



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO CELEBRADA EL MARTES DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Valdecilla, Medio Cudeyo, siendo las veinte horas y treinta minutos de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN JOSE PEROJO CAGIGAS, y con la asistencia de los Concejales D. ALBERTO MANUEL SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, D^a MARIA HIGUERA COBO, D. ALFONSO MAZA AJA, D^a ANGELICA PALACIOS VELEZ (PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA) D^a MARIA MERCEDES CARRERA ESCOBEDO, D. BORJA SAÑUDO VIADERO y D^a MARIA YOLANDA VALLE MEDIAVILLA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL), D. RODOLFO CANAL BEDIA, D^a MARIA ANGELES PEREZ COBO y D. CARLOS BARQUÍN LIAÑO (INDEPENDIENTES TODO POR MEDIO CUDEYO), D. FRANCISCO PEROJO TRUEBA y D^a MARÍA TERESA GARCÍA RECIO (PARTIDO POPULAR), asistidos por el Secretario Municipal, D. Manuel José González Fernández, que certifica, y por la Interventora Municipal, D^a. María Navarro Guillén, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria. Concurren todos los Sres. Concejales.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose a continuación los asuntos contenidos en el Orden del Día:

Punto Primero: Propuesta de Aprobación de Acta de la sesión anterior.

Se omite la lectura del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 12 de marzo de 2020, al haber sido remitida copia a los asistentes. No habiéndose producido observaciones, resulta aprobada el acta del Pleno de fecha 24 de enero de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Punto Segundo: Propuesta de declaración de imposibilidad de ejecución del contrato de concesión del servicio público de gimnasio y piscina cubierta y posibilidad de reanudación del servicio.

2.1 Vista la solicitud presentada por BPXPORT de declaración por este Ayuntamiento de la imposibilidad de ejecutar el contrato "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GIMNASIO Y PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO"

Visto el siguiente Informe de fecha 27 de mayo de 2020 emitido al efecto por la Secretaría municipal:

"El Estado ha dictado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo (LA LEY 3655/2020), de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que regula esta cuestión, y así, el apartado 1 del artículo 34 establece que en los contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, vigentes el día 17 de marzo, cuya ejecución devenga imposible como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, quedarán "automáticamente suspendidos" desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse. Se entenderá que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión.

Para la declaración de suspensión se establece el siguiente procedimiento:



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

1. El contratista deberá dirigir una solicitud al órgano de contratación en la que recoja la siguiente información: razones por las que la ejecución del contrato ha devenido imposible; personal, dependencias, vehículos, maquinaria, instalaciones y equipos adscritos a la ejecución del contrato en ese momento; y los motivos que imposibilitan el empleo por el contratista de los medios citados en otro contrato. Las circunstancias que se pongan de manifiesto en la solicitud podrán ser objeto de posterior comprobación.

2. El órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales ha de apreciar o no la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación provocada por la crisis del coronavirus. Transcurrido el plazo indicado sin notificarse la resolución expresa al contratista, esta deberá entenderse desestimatoria.

3. Esta suspensión de contratos no constituirá en ningún caso una causa de resolución de los mismos.

4. Si la entidad adjudicadora determina la suspensión del contrato, deberá abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión, previa solicitud y acreditación fehaciente de su realidad, efectividad y cuantía. Los daños y perjuicios por los que el contratista podrá ser indemnizado serán únicamente los siguientes (sin que les sea de aplicación lo dispuesto en el art. 208.2.a) de la LCSP (LA LEY 17734/2017)):

1.º Los gastos salariales que efectivamente hubiera abonado el contratista al personal que figurara adscrito con fecha 14 de marzo de 2020 a la ejecución ordinaria del contrato, durante el período de suspensión.

2.º Los gastos por mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al período de suspensión del contrato.

3.º Los gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos relativos al periodo de suspensión del contrato, adscritos directamente a la ejecución del contrato, siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos durante la suspensión del contrato.

4.º Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, como órgano de contratación apreciar y en su caso declarar la imposibilidad de ejecución del referido contrato.”

Visto el dictamen favorable a la propuesta emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3 de junio;

El Pleno, por mayoría de once votos favorables, correspondientes a los concejales de los Grupos Regionalista, Socialista e Independientes Todo Por Medio Cudeyo, y dos abstenciones, correspondientes a los concejales del Grupo Popular,

ACUERDA

DECLARAR la imposibilidad de ejecutar el contrato “CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GIMNASIO Y PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO” a los efectos previstos en el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

marzo (LA LEY 3655/2020), de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 con efectos desde el 14 de marzo de 2020.

2.2.- Se da cuenta asimismo al Pleno de la **solicitud complementaria** presentada por la referida empresa concesionaria de que en cuanto se permita la reapertura de las instalaciones deportivas de Cantabria **se le comuniqué la fecha de reapertura**, así como las condiciones y directrices en que se ha de realizar la misma.

Considerando las siguientes condiciones establecidas en el Decreto 1/2020, de 7 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se establecen medidas específicas correspondientes a la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria:

Artículo 7. Instalaciones deportivas al aire libre, cerradas y centros deportivos.

1. Con carácter general no se recomienda el uso de vestuarios y, si fuera imprescindible su uso, se estará a lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo.

2. En las instalaciones deportivas al aire libre a las que se refiere el artículo 41 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, se podrá realizar actividad deportiva en grupos, sin contacto físico, teniendo en cuenta que la superficie libre por persona deberá ser como mínimo de 4 m², siempre que no se supere el 50% del aforo máximo permitido, ni los grupos superen los 30 deportistas. Igualmente, para las prácticas deportivas individuales que se realicen en estas instalaciones, la superficie libre por persona deberá ser como mínimo de 4 m², el límite máximo de aforo permitido será del 50% del aforo de las mismas, no pudiendo coincidir más de 30 deportistas. A estos efectos, será de aplicación el régimen de limpieza establecido en el artículo 41 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo. No obstante, los deportistas podrán acceder a las instalaciones acompañados de una persona distinta de su entrenador.

3. Análogamente, en las instalaciones y centros deportivos de titularidad pública o privada a los que se refiere el artículo 42 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, así como el artículo 42 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, se podrá realizar actividad deportiva en grupos de hasta 30 personas, sin contacto físico, y siempre que no se supere el 50% del aforo máximo permitido. Para las prácticas deportivas individuales que se realicen en estas instalaciones, el límite máximo de aforo permitido será también del 50% del aforo de las mismas. En ambos casos, la superficie libre por persona deberá ser como mínimo de 4 m². A estos efectos, será de aplicación el régimen de limpieza establecido en el artículo 41 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, y en el artículo 42 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo. No obstante, los deportistas podrán acceder a las instalaciones acompañados de una persona distinta de su entrenador.

Artículo 8. Apertura de piscinas para uso deportivo

1. En las piscinas para uso deportivo a las que se refiere el artículo 43 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, se podrá realizar actividad deportiva en grupos de hasta 30 personas, sin contacto físico, y siempre que no se supere el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido. A estos efectos, será de aplicación el régimen de accesos, turnos, control y limpieza establecido en el artículo 43 de la orden SND/414/2020, de 16 de mayo. No obstante, los deportistas podrán acceder a las instalaciones acompañados de una persona distinta de su entrenador.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

2. Siempre que sea posible, durante la práctica de la actividad deportiva a la que se refiere este artículo deberá mantenerse una distancia de seguridad de dos metros.

3. No será necesaria la concertación de cita previa para la realización de las actividades deportivas en las instalaciones y centros a las que se refiere este artículo.

4. Con carácter general no se recomienda el uso de vestuarios y, si fuera imprescindible su uso, se estará a lo dispuesto en el artículo 6.5 de la orden SND/458/2020, de 30 de mayo.

El Pleno, por mayoría de once votos favorables, correspondientes a los concejales de los Grupos Regionalista, Socialista e Independientes Todo Por Medio Cudeyo, y dos abstenciones, correspondientes a los concejales del Grupo Popular,

ACUERDA

AUTORIZAR la reapertura del Servicio Público de GIMNASIO Y PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO, a los efectos previstos en el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo (LA LEY 3655/2020), de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, **desde el lunes 22 de junio de 2020, CONDICIONADA** dicha autorización al cumplimiento de las referidas condiciones establecidas en el Decreto 1/2020, de 7 de junio, así como al cumplimiento del Protocolo de la Asociación Española de Profesionales del Sector de la Piscina y a la presentación de copia del último recibo del contrato de seguro de Responsabilidad Civil de la actividad de la empresa concesionaria.

2.3.- Se da cuenta asimismo al Pleno de la **solicitud complementaria** presentada por la referida empresa concesionaria de que, debido a la imposibilidad física del cumplimiento de las referidas condiciones de distancias de seguridad en el caso de la **piscina lúdica descubierta de Mies del Corro, se notifique acuerdo municipal de mantener cerrada al público dicha instalación durante la temporada verano 2020**, con el compromiso de no solicitar compensación alguna en referencia a esta instalación, por los motivos de seguridad pública indicados.

El Pleno, por mayoría de once votos favorables, correspondientes a los concejales de los Grupos Regionalista, Socialista e Independientes Todo Por Medio Cudeyo, y dos abstenciones, correspondientes a los concejales del Grupo Popular,

ACUERDA

MANTENER CERRADA AL PÚBLICO durante la temporada verano 2020 la piscina lúdica descubierta de Mies del Corro, a los efectos previstos en el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo (LA LEY 3655/2020), de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 desde el lunes 22 de junio de 2020.

Punto tercero: Propuesta de aprobación del Presupuesto General 2020.

Confecionado por esta Alcaldía el presupuesto general de esta entidad formado para el ejercicio 2020, en el que consta estado de gastos e ingresos, anexo y plantilla de personal, anexo de inversiones, anexo de beneficios fiscales en tributos locales, anexo convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social, bases de ejecución del presupuesto,



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

memoria de la Alcaldía e informe económico-financiero suscrito por la Alcaldía y la Concejala de Hacienda, y liquidación del presupuesto 2018 y 2019.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención tanto al presupuesto como los informes de estabilidad presupuestaria y de regla del gasto de fecha 27 de mayo de 2020.

Considerando que en su tramitación se cumplieron los requisitos que señala la legislación vigente, y que contiene los documentos que preceptúan los artículos 165 a 168 y concordantes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable a la propuesta emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3 de junio;

Tras el correspondiente debate plenario, el Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

Primero. - Aprobar inicialmente el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2020, siendo su cuantía, por un total de: 6.044.000,00 euros en el estado de gastos y 6.147.000,00 en el estado de ingresos, asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

GASTOS		
CAPITULO	TITULO	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	2.481.655,00
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.786.375,00
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	297.715,00
VI	INVERSIONES REALES	445.255,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.044.000,00

INGRESOS		
CAPITULO	TITULO	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.890.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	65.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	871.250,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.029.274,57
V	INGRESOS PATRIMONIALES	151.400,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	40.075,43
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.147.000,00

Segundo. - Aprobar las bases de ejecución del presupuesto, el anexo de inversiones, el anexo de beneficios fiscales en tributos locales, el anexo convenios suscritos con la CCAA en



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

materia de gasto social, y el anexo y plantilla de personal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo para el ejercicio 2020, obrante en el expediente. Asimismo, se entienden incluidas en el citado presupuesto y por tanto se dejan sin efecto, las modificaciones presupuestarias (MC) indicadas a continuación:

- MC 2/2020 en la modalidad de transferencia de crédito.
- MC 3/2020 en la modalidad de transferencia de crédito.

Tercero. - Que se exponga al público anuncio de aprobación inicial por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según lo preceptuado en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Cuarto.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, junto con la plantilla de personal, según establecen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 do R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, así como la ley de subvenciones de Cantabria.

Quinto.- Que de conformidad con el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se remita copia del referido presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En el debate plenario sobre la propuesta realiza la siguiente intervención la Concejala de Hacienda, Sra. Higuera Cobo:

“El presupuesto para el año 2020 asciende a la cantidad de 6.044.000 € en el estado de gastos y 6.147.000 € en el estado de ingresos, prácticamente idéntico al del año anterior que se aprobó con 6.037.100 € en concepto de gastos y 6.142.000 € en concepto de ingresos. Se trata de un presupuesto realista, riguroso en la estimación de los ingresos y gastos, a la vez que condicionado por el estricto cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y por la situación actual de pandemia mundial que estamos viviendo derivada de la enfermedad por coronavirus.

El informe de intervención respeto al presupuesto del ejercicio económico de 2020 informa favorablemente al mismo, si bien hace constar que deberá proceder a la regulación de la situación del personal. Igualmente, dicho informe recoge que SI se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre y que SI se cumple el objetivo de la regla de gasto. Asimismo, dicho informe hace constar que esta entidad no tiene deuda pública como consecuencia de la amortización anticipada de la misma.

Referente a los ingresos hacer constar lo siguiente: los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, impuestos directos e indirectos, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2019, puesto que esta Corporación ha decidido NO incrementar la carga impositiva a los ciudadanos del municipio teniendo en cuenta los efectos negativos que en las economías familiares ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En dichos capítulos 1 y 2 no se han producido modificaciones reseñables. Los ingresos previstos en el capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado, se han calculado tomando como referencia la liquidación del ejercicio 2019. Reflejar igualmente que la previsión para los ingresos por licencias urbanísticas se incrementa hasta los 65.000€, un 30 % más que el año anterior. Los ingresos por Transferencias corrientes incluyen únicamente la participación en los Tributos del Estado y los provenientes del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, denominado Fondo de Cooperación Local, el cual refleja el compromiso del actual Gobierno Regional con todos los municipios de Cantabria. Destacar igualmente que las transferencias



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

de servicios sociales se consolidan por segundo año consecutivo en 278.600 €, recordar que en el año 2017 la consignación era de 217.000€, lo que refleja el claro compromiso de este Equipo de Gobierno con los problemas sociales actuales. En ingresos patrimoniales se incluyen los derivados del arrendamiento de fincas urbanas y el canon a percibir por esta Entidad de la empresa concesionaria del servicio de agua, que es del 15% de la facturación que la misma realice, de acuerdo con el contrato administrativo formalizado.

En cuanto al presupuesto de gastos decir, que al igual que los ingresos dicha previsión se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las últimas liquidaciones realizadas y sobre todo las nuevas necesidades surgidas como consecuencia de la situación actual. Añadir que los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes son los suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en el Ayuntamiento. Destacar una disminución en la partida de festejos que pasa de 140.000€ a 75.000 € lo que supone casi un 87% menos con respecto al año anterior. Igualmente, la partida de promoción cultural se ha disminuido un 42% pasando de 118.00€ a 83.000€. Ambos ajustes han supuesto una reducción de más de 100.000 € que se han destinado a Asistencia social que ha visto incrementada su partida en un 66,67 % desde 30.000 a 50.000€, a promoción educativa que pasa de 30.200 € a 40.000€ y a Comercio que se quintuplicado pasando de 13.200€ a 65.000€. Con estos incrementos se pretende poder hacer frente a las necesidades sociales que puedan derivarse del Covid-19 a lo largo de este año, poder poner en marcha las ludotecas de verano con los nuevos condicionantes que establezca el Gobierno de Cantabria y que ayude a poder conciliar la vida personal y familiar de nuestros vecinos y por último realizar una convocatoria pública de subvenciones destinadas a pymes y autónomos que permitan paliar los efectos negativos de la crisis del COVID-19. Dentro del Estado de Gastos, en el Capítulo 6 de Inversiones reales se han consignado 445.255,00 €, financiadas con recursos ordinarios (fondos propios). Entre ellas destacan la compra de equipamiento informático por importe de 21.6655 €, la reparación de la piscina descubierta por un importe de 50.000€, la compra de un vehículo para parques y jardines, mobiliario parques infantiles y bienestar social, las obras de argayo y cobertura de las vigas de la piscina cubierta, reparación del muro de la Finca del Marqués de Valdecilla y obras de ahorro energético en el Centro Cultural. Las inversiones previstas suponen un 7,37% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

En cuanto a la Plantilla de personal informar que no ha habido ninguna modificación con respecto al año pasado. Si bien por parte de la Intervención municipal se hace constar la necesidad de proceder a la elaboración de la correspondiente RPT u otro instrumento organizativo similar que comprenda, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, evitándose así las divergencias actualmente existentes entre el anexo de personal, la plantilla y la relación de puestos de trabajo.

Las Bases de ejecución del presupuesto se han modificado en lo referente a la justificación de subvenciones para los grupos políticos que exigirán una declaración jurada de sus Presidentes y la justificación de las atenciones protocolarias que se produzcan, mediante la aportación de la correspondiente memoria justificativa.”

Por la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Perojo Trueba, se realiza la siguiente intervención:

“NOS PRESENTAN EN JUNIO DE 2020 PRESUPUESTO con 6 meses de retraso, entendemos que el covid ha supuesto un parón pero tenía que haber estado en diciembre del 19, más cuando el anterior presupuesto se aprobó en octubre.

UNA DE LAS FUNCIONES DE LA OPOSICIÓN en un ayuntamiento es la de vigilar al equipo de gobierno para que cumpla diligentemente sus cometidos, para ello es necesario que se pueda acceder a toda la información y documentación necesaria y que se requiera y una vez más vemos que no es posible acceder a cierta información que por supuesto es pública y



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

debe ser de acceso libre y más aún para los concejales como dice bien en art 23 de la Constitución.

Hoy vuelvo a PEDIR AL ALCALDE y que así conste, la documentación solicitada que nos hubiera hecho falta para poder valorar como merece este presupuesto (Ejecución presupuestaria - modificaciones presupuestarias). Y otras peticiones que hemos realizado ajenas a este presupuesto, en el caso de que se continúen conculcando nuestros derechos de acceso a la información como concejales intentaremos tener más suerte como ciudadanos.

OTRA DE LAS FUNCIONES DE LA OPOSICIÓN es hacer propuestas intentando que sean productivas y lógicas y en esta línea hemos aportado una serie de sugerencias y mociones

- Una de ellas ha sido dotar de partida para poder hacer un ESTUDIO DE MERCADO Y PLAN ESTRATÉGICO, medida que consideramos altamente necesaria y demandada por el sector empresarial. Entendemos también que en este momento es difícil destinar dinero a este menester y no hemos querido insistir no trasladando la moción a pleno, aunque es un asunto por el que seguiremos peleando y defendiendo.

-También y desde antes del confinamiento pedimos una serie de medidas y recursos para los más necesitados como: Fraccionamiento impuestos, subvención internet y tablet familias con niños edad escolar, servicio guardería para conciliación familiar, etc

Parte de estas peticiones se han ido haciendo y otras no y hemos pedido que se faciliten recursos económicos para ayudar a los desfavorecidos y a las familias que tras el confinamiento tuvieron dificultades para la conciliación familiar.

-Hemos planteado una forma de evitar que los hosteleros tengan que hacer frente al pago de terrazas durante un año y hemos solicitado que se mire el pago del servicio de basuras que no han utilizado.

- Hemos sido el único partido que individualmente ha solicitado dotación de partida económica para ayudar al empresariado (comercio, hostelería, servicios) que se ha visto abocado al cierre por la pandemia, hemos visto que nuestras ideas que en un principio se tildaron de fantosmas e inviables, se han escuchado en parte y lo que en principio era un NO ROTUNDO por el resto de concejales se ha ido valorando positivamente con la incorporación de 2 partidas nuevas en el presupuesto 20.000 servicios sociales y 40.000 empresas.
- Hemos solicitado realización de campaña publicitaria de gran calado en apoyo de nuestros sectores comercial, hostelero y servicios.

POR LO TANTO NUESTRA VALORACION desde el PP es que este presupuesto no mejora la calidad de vida de los vecinos ya que por ejemplo disminuyen las inversiones y en cambio aumentan partidas que no benefician directamente a los vecinos.

AUN CON TODO y sin que nos parezcan suficientes se destinan a este presupuesto 2 partidas que consideramos muy necesarias y que han sido solicitadas por el Grupo Popular en cartas y en las reuniones de portavoces, que son la de ampliación de 20.000 en servicios sociales y la creación de la partida de 40.000 para empresas.

Y por estos dos motivos tan importantes y olvidándonos de lo demás, vamos a dar nuestro apoyo a este presupuesto.”

Por el Portavoz del Grupo Independientes Todo por Medio Cudeyo, Sr. Canal Bedia, manifestando no dar crédito a lo que acababa de escuchar por parte del Portavoz del Grupo Popular, que las propuestas del PP eran dar doscientos euros a cada empresario, servicio de guarderías para los niños de trece horas y otras propuestas propias de Ayuntamientos de cuarenta mil habitantes, que no es cierto que el Grupo Popular haya sido el primero en proponer ayudas, que dichas propuestas fueron



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

planteadas por todos los grupos, cuantificadas y por fases, con proyección a largo plazo para el ejercicio del 21, del 22 y del 23, y fueron entregadas y debatidas por todos los grupos en las sucesivas Juntas de Portavoces celebradas durante todo el confinamiento.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Carrera Escobedo, se realiza la siguiente intervención:

“Tenemos la responsabilidad de presentar y aprobar este presupuesto, sin déficit y con superávit; con equilibrio presupuestario como indica la Interventora en su informe. Un presupuesto riguroso y realista para la situación económica actual.

Vivimos en una situación sin precedentes, un escenario desconocido, imprevisible por lo que presentamos un presupuesto con dos objetivos claros:

- (1) Proteger la salud de nuestros vecinos y vecinas, principalmente,
- (2) Mitigar los múltiples otros efectos negativos que la pandemia producirá en nuestro municipio desde el punto de vista social y económico.

Se presenta condicionado por la crisis sanitaria y después de modificar nuestro primer borrador del presupuesto municipal para 2020. Las modificaciones de las partidas vienen marcadas para reforzar las áreas de Desarrollo Económico y Servicios Sociales

Cada concejalía revisamos el gasto prescindible en un escenario como el actual, con el objetivo de priorizar la atención a las familias, así como al comercio y a las pequeñas empresas y autónomos del municipio, gracias a la implementación de nuevas ayudas para estos sectores, que hagan posible contribuir a sufragar o minimizar los gastos ocasionados por el cese de la actividad económica durante el Estado de Alerta

El aspecto más relevante para cumplir nuestros objetivos mencionados al principio de mi intervención, es el aumento de créditos asignado a paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica:

	2019	2020	INCREMENTO
PROTECCION SALUBRIDAD PUBLICA	16.600	37.000	123%
ACCION SOCIAL	24.000	50.000	108%
BECAS	2.770	9.270	235%
PROMOCION EDUCATIVA/CONCILIACION FAMILIAR	30.200	40.000	33%
COMERCIO	13.200	65.000	393%
TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	Parques y Jardines		115%
	Obras/asfaltados		33%

Son unos presupuestos sociales que dan cobertura a las familias más vulnerables de nuestro municipio, apostando por el desarrollo del comercio. Es un presupuesto responsable y será el más social y comprometido con la ciudadanía, adaptado a los tiempos que estamos viviendo y teniendo en cuenta que si fuera necesario habrá que adaptarlo a los que viviremos en los meses venideros ya que la evolución de la pandemia y sus consecuencias marcarán las prioridades a la hora de ejecutar el gasto.

Es nuestro deber dar respuestas a los vecinos y vecinas no solo inmediatamente, como ya estamos haciendo y vamos a seguir haciendo los socialistas, sino también a medio y largo plazo ya que son muchas las personas y las familias que en estos momentos sienten una gran incertidumbre tanto por el momento de crisis sanitaria actual como por la fase posterior y sus consecuencias sociales y económicas.”

En turno de Réplica, la Concejala de Hacienda, Sr. Cobo Higuera, indicó que el presupuesto por Ley debe presentarse en octubre de cada año, cosa que en los años que lleva de concejal nunca ha visto que se haya podido hacer en este Ayuntamiento, que ya estaba elaborada la propuesta en marzo, pero llegó esto. En cuanto a la queja por falta de acceso a documentación, consta que alguna documentación se le remite incluso copia por



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

correo electrónico, muy diferente a las estrictas condiciones de acceso a la documentación del expediente del Presupuesto que se ha tenido que soportar en este Ayuntamiento estando en la oposición, cuando ahora ustedes lo han tenido a su disposición en todo momento en la Intervención municipal. Señaló igualmente que no considera que sea de interés debatir ahora de quién ha sido la idea de tal o cual apoyo a los vecinos para hacer frente a esta pandemia, esas ideas de apoyo las teníamos y las tenemos todos, y es muy fácil desde la oposición lanzar propuestas, pero desde el gobierno luego hay que hacerlas realidad cumpliendo con la Ley, leyes que no admiten exenciones tributarias, o que establecen un periodo de devengo de los tributos que hay que cumplir, y propuestas que están sujetas a unas Ordenanzas Fiscales en vigor que habrá que modificar para poder llevarlas a efecto y conceder aplazamientos, bonificaciones...etc., señalando por otra parte que quién mejor conoce las necesidades y las demandas de los vecinos en esta situación es el propio equipo de gobierno, que las está recibiendo continuamente, y así se han ido adoptando medidas, algunas de manera urgente e inmediata, como apoyo informático a escolares en riesgo de exclusión, y las demás se van a hacer, de manera progresiva, readaptando el presupuesto a medida que se pueda, con las modificaciones presupuestarias que haga falta para adaptarse a las necesidades que vayan surgiendo, pero cumpliendo siempre con los procedimientos legales que nos indica la Intervención.

Por el Portavoz del Grupo Regionalista, Sr. Maza Aja, manifestó que le resulta chocante que vuelva a la carga con sus amplias propuestas de apoyo a comercios y familias y recordó al Portavoz del Grupo Popular las reuniones de la Junta de Portavoces en las que se debatieron muchas de ellas, la mayoría ilegales, como le indicó en persona la Intervención, y señaló en cuanto a la información que dice que no se le da, que se trata de modificaciones presupuestarias que se debaten en Comisión y luego se aprueban todas y cada una por este Pleno, del que usted forma parte, no entendiendo cómo puede decir que no las conoce. En cuanto a la realización de estudios de mercado por los pueblos limítrofes indicó que muy probablemente los Alcaldes nos echarán a gorracos si vamos a preguntar a sus vecinos por qué ya no vienen a comprar a Solares. Y volvió a insistir en la conveniencia y la necesidad de crear una asociación de comerciantes, para coordinar y centralizar mejor el apoyo municipal al comercio, pero han pasado ya tres meses sin que se sepa nada de ella. En cuanto al asunto de la guardería, o, mejor dicho, ludoteca, ya se indicó que habría que esperar a ver en qué condiciones permiten la apertura de estos espacios las autoridades competentes, pero que un servicio de trece horas para un Ayuntamiento como nosotros es inviable. Indicó que no se ha hecho este Presupuesto por que lo haya propuesto el PP, este presupuesto ya se sabía desde que se declaró el Estado de Alarma que había que adaptarlo a las nuevas necesidades, y se han ido adoptando medidas de manera inmediata y constante, como usted sabe, y se ha expuesto en la Junta de Portavoces, todas las semanas, donde la Interventora le ha explicado muy bien cuáles son los límites legales, y recordó finalmente al Portavoz popular que comercio y empresa también es el Polígono de Heras, donde hay mucha PYME y el Portavoz del PP parece que solamente piensa en los comercios de la Calle Calvo Sotelo.

En turno de réplica intervino nuevamente el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Perojo Trueba, agradeciendo el tono de contestación por parte de los Portavoces del Grupo Socialista y Regionalista, y prefiriendo no malgastar tiempo en contestar a la intervención del Grupo Independiente. Indicó el portavoz popular que no está diciendo que dotas las ideas del presupuesto sean suyas, insistió en que son propuestas abiertas, en las que se puede discutir de todo, ideas que se lanzan y finalmente vemos que algunas de ellas se las dota en los presupuestos, que no se ha pedido en ningún momento quitar impuestos, se ha pedido aplazamientos y fraccionamientos, y preguntó quiénes son ustedes para decir lo que el portavoz del Grupo Popular tiene que pedir, que no tiene que justificar por qué pide algo, que los documentos que pide son de acceso público y respecto al comportamiento de quienes gobernaban el Ayuntamiento en 2015 dirijan sus quejas y reclamaciones a ellos no al actual Portavoz, que no estaba en ese Gobierno, que no tiene que sufrir los ataques por lo que hayan hecho otros. Respecto del estudio de mercado ya se ha dicho que es esencial conocer esa información de fuera de Solares y que el trabajo tiene que hacerse por una empresa con



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

personal y metodología cualificada técnicamente, no va a ir a preguntar casa por casa el concejal. En cuanto al servicio de guardería o ludoteca o como lo quieran llamar se trata de ofrecer a las familias un servicio pos confinamiento, de tener previsto una partida para hacer frente a una necesidad real, cuando los dos progenitores se incorporen al trabajo y no quede otra alternativa que la ya no conveniente de dejarlos al cuidado de los abuelos, que es una propuesta abierta, que no tiene que ser doce horas, que pueden ser dos turnos, mañana y tarde, que lo que es cierto es que su grupo ha sido el primero que ha traído por escrito esas ideas al Ayuntamiento y como vemos que algunas de ellas se contemplan en estos presupuestos y son adecuadas para satisfacer las necesidades del Ayuntamiento su grupo va a votar a favor de su aprobación.

Intervino la Concejala de Educación, Sra. Valle Mediavilla, matizando en relación con la denominación de guardería o ludoteca, que las palabras son muy importantes, porque denotan las ideas que hay detrás de ellas, que lo importante es tener un plan de conciliación familiar sin tener que recurrir a los abuelos, y que hay que diferenciar el periodo lectivo, donde está indicado cómo y en qué condiciones tienen que estar los niños, y una vez fuera de ese periodo hay que esperar a la normativa de desarrollo del Estado de Alarma para ver en qué condiciones se podrá prestar ese servicio a las familias.

Intervino finalmente el Sr. Alcalde recordando que en 2003 este Ayuntamiento tenía dos millones y medio de deuda en facturas sin pagar, debía el agua de diez años al Gobierno Regional, y ahora, después de diez u once presupuestos de este Gobierno municipal resulta que este Ayuntamiento está al día, sin deudas, con cinco millones de remanente de tesorería en los bancos y con más de cincuenta y dos millones de euros de inversiones ejecutadas en Medio Cudeyo financiadas con ayudas procedentes de otras Administraciones, de todo lo cual como Alcalde comprenderán que se tenga que sentir orgulloso, y especialmente al ver como por primera vez en lo que se tiene memoria reciente en este Ayuntamiento un Presupuesto Municipal resulta aprobado por la unanimidad de los trece concejales que integran el Pleno de este Ayuntamiento, motivo por el cual debemos felicitarnos todos y pidió por todo ello un aplauso que fue correspondido por todos los asistentes.

Seguidamente, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

Juan José Perojo Cagigas

Manuel José González Fernández